



Universidad Nacional de Córdoba
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: CUDAP:EXP-UNC: 0001199/2020

VISTO:

La presentación efectuada por el **Biol. (Mgter.) Julio Alejandro DI RIENZO**, con motivo de participar como orientador de la capacitación sobre la temática "*Modelación y predicción estadística de la respuesta fisiológica y el potencial productivo en Hevea brasiliensis utilizando el software estadístico InfoStat*", que se realizará en Florencia, Caquetá, Colombia; desde el 23 al 28 de marzo de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud de enmarca en las disposiciones de la ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 5/00.

Que se tiene en cuenta lo informado por la Secretaría de Asuntos Académicos.

Que se tiene en cuenta el despacho formulado por las Comisiones Internas de este Cuerpo.

Por ello

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorizar al **Biol. (Mgter.) Julio Alejandro DI RIENZO**, Leg. 24.709, Profesor Titular con dedicación exclusiva, que cumple funciones en la Unidad Operativa: Cátedra de Estadística y Biometría, del Departamento de Desarrollo Rural, a fin de participar como orientador de la capacitación sobre la temática "*Modelación y predicción estadística de la respuesta fisiológica y el potencial productivo en Hevea brasiliensis utilizando el software estadístico InfoStat*", que se realizará en Florencia, Caquetá, Colombia; desde el 23 al 28 de marzo de 2020; en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 5/00 del Honorable Consejo Superior y sus modificatorias Ord. HCS N°

15/10 y 1/18 y por el Art. 3° de la Ordenanza del HCS N° 1/91, Texto Ordenado por RR N° 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley de Riego de Trabajo.

ARTICULO 2º: Se recuerda al causante cumplir con el Artículo 4º de la Ord. HCS N° 05/00, en el que se especifica que cuando se trata de un docente de Dedicación Exclusiva que dicte cursos de grado, post-grado o extensión en otras Universidades deberá constar en la publicidad, designaciones, etc. que se trata de un docente de la UNC.

ARTICULO 2º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en su legajo personal y a las Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido, comuníquese a la Dirección Departamental a la Coordinación de la Cátedra y al interesado. Cumplido, Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.